



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

EXPTE: 1988238R

Asunto: Control financiero permanente. Aprobación de Presupuesto 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN.

Conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4,1,b),2º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo; examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2025 formado por la Alcaldía, se emite el siguiente

PREVIO

Conforme al artículo 18,4, 2º párrafo del real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que señala literalmente:

“4. Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución

La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un **plazo no inferior a diez días ...**”

Pongo de manifiesto que se me pone tarea de elaborar el correspondiente informe en el expediente de referencia el viernes 25 de noviembre en situación de comisión de servicios fuera de servicio en Valencia.

Tras breve examen del mismo y tomar nota para ir elaborando el correspondiente informe preceptivo de estabilidad presupuestaria se rechaza en fecha 30 la tarea por

1



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

estar incompleto el mismo. Al final de dicha mañana se pone nuevamente la tarea de informe. Puede comprobarse en el histórico las actuaciones habidas en el mismo.

No sé si consecuencia de la DANA que estamos atravesando a mitad mañana del 30 de noviembre, ni internet ni los servidores del departamento de Intervención funcionaron ni por la mañana ni por la tarde.

Y se recuerda que los expedientes COMPLETOS, previo dictamen por la comisión correspondiente deben someterse a examen de Intervención con la antelación necesaria para su posterior dictamen y aprobación plenaria conforme la normativa actual recogida tanto en la Ley 39/2015 PADCAP como RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Pleno convocado en fecha 29/10/2024 para el próximo lunes que sea 4 de noviembre con la festividad del viernes 1 de noviembre y los avisos de protección civil del propio viernes 31 entorno a las 13 horas. Y viendo el histórico del expediente este ha sufrido 10 modificaciones a en la documentación desde la última que se me trasladó.

INFORME:

La ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como texto principal señala

“Artículo 162 Definición

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

2



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Artículo 163 Ámbito temporal

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven;*
- y*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.*

Artículo 164 Contenido del presupuesto general

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.*
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.*
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.*

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Artículo 165 Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria , y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden adminis-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

trativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. *Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.*

3. *Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.*

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. *Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.*

Artículo 166 Anexos al presupuesto general

1. *Al presupuesto general se unirán como anexos:*

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

2. *El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:*

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.*
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*

3. *De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.*

Respecto a la consolidación presupuestaria hay que estar a lo dispuesto en los artículos 115 y siguientes del RD 500/1990 llamado de Reglamento Presupuestario y por esta Intervención mediante circular c.23/05 de fecha 10 de octubre de 2023 a los entes dependientes.

Igualmente se incorporará:

- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se tienen que reconocer en el ejercicio al cual se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la cual se recogen, y la referencia a qué dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del*

5



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 Nwy3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

sistema de financiación a la cual se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 168:

1...

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Por otra parte los artículos 111 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos se refiere a las normas específicas para las sociedades mercantiles (SAG y Aigües de Sagunt y aplicable igualmente la Fundación) en donde nos señala en su art. 112 que *“a efectos de lo dispuesto en el art 145,1,c) de la Ley 39/1988, (entiéndase el actual art. 164,1,c) TRLRHL) los estados de previsión de3 gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles serán los de:*

- a) La cuenta de explotación*
- b) La cuenta de otros resultados*
- c) La cuenta de pérdidas y ganancias*
- d) El presupuesto de capital”*

Para detallar en los artículos siguientes el contenido.

Resulta igualmente relevante el art 90,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local:

6



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Artículo 90

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

El art. 3,3,g) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo señala como función pública de Secretaría *“Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales”*

El presente informe es sobre la información obrante en el expediente a partir del día 31 de noviembre de 2024 sin tener en cuenta posibles actualizaciones de documentación posteriores a dicho día, dado que se rechazó la tarea de informe el pasado 25 por incompleto.

1.- El Presupuesto General se encuentra formalmente equilibrado en el estado de ingresos y en el estado de gastos y se presenta a Intervención para su informe. Consta de:

A.-) El Presupuesto de la propia Entidad asciende a la cantidad de 99.886.061,02 en el estado de gastos y en el estado de ingresos, por lo que se encuentra formalmente equilibrado.

B.-) Destacar que, conforme el expediente 1804030Y de disolución del organismo autónomo Consell Local Agrari no se presenta ya presupuesto por declararse previsiblemente extinguido conforme se venía recomendando por esta Intervención tanto en las fases de aprobación presupuestaria como de aprobación de la Cuenta

7



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

General en los últimos años, mejorando de esta manera la economía de la prestación de los servicios públicos y economizando costes.

- C.-) Se aporta documentación no apropiada al expediente de referencia como es el caso del certificado de aprobación de auditores y su elevación a la Junta así como nombramiento de auditores.

Por otro lado formalmente figura dentro del PAIF 2025 y no como estado independiente las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal "Sociedad Anónima de Gestión".

Igualmente no figura, conforme la Orden HAC/836/2021 de 9 de julio por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local que entró en vigor para las cuentas a presentar en el ejercicio 2023 para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Igualmente conforme a la sección 3ª "Normas específicas de consolidación" de su capítulo IV (artículos 115 y ss) del RD 500/1990 llamado Reglamento Presupuestario.

La cantidad que señala como total coste 2025 asciende a la cantidad de 18.095.821,01 €. Y previsible de facturación al Ayuntamiento de 16.844.732,53. Figura la firma, en fecha 29 de octubre del Presidente de la Mercantil de que el Consejo de Administración aprobó la previsión de ingresos y gastos así como el PAIF para elevarlo a la Junta General.

El importe que señala factura al Ayuntamiento se corresponde con el importe de 16.844.732,53€. Cantidad esta no coincidente con la que figura en el estado de gastos del Ayuntamiento de Sagunto en su económica 255.00 (encargo medio propio) que asciende al importe de 17.555.374,84

La diferencia, 710.642,31 importe este coincidente (excepto 2 céntimos) con el expediente 1944318R referente al expediente de "espera" de reconocimiento de facturas a la SAG. Importe este que únicamente implica menor gasto computable en estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025.

Por ello, en conclusión sí figuran en este aspecto para con la Mercantil cuadradas las cuentas

8



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Peo se incide en que no se presentan las previsiones para la adecuada consolidación en el estructura presupuestaria enjde la s entidades locales para adecuarlas a su consolidación.

En su cuenta de pérdidas y ganancias señala que factura a clientes externos la cantidad de 1,2 millones destacando que los mismos, según los mismos así como en las auditorías de ejercicio anteriores se señala se observa la prestación de servicios a algún ente que un ente que como medio propio que es resulta no procedente. Igualmente destaca que no se refleja ingreso alguno del organismo autónomo del Ayuntamiento Consell local Agrari por la prestación de los servicio al mismo, lpor lo mencionado anteriormente de su disolución.

Port otra parte dicho PAIF contempla un incremento retributivo del 2,5% pero no del mecanismo de Equidad Intergeneracional.

D.-) Pese constar certificado de aprobación del anteproyecto de presupuesto 2025 de fecha 25 de julio de 2024 firmado electrónicamente por la Secretaria y Presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana del Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto que en la misma fecha 25 de julio se reunió el Patronato y en su orden del día en su punto 3 se procedió a aprobar dicho Anteproyecto,

Dicha Fundación está clasificada por la IGAE como administración pública dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Sagunto (para más detalle véanse los informes de cuentas generales desde el ejercicio 2019, hasta la fecha presente)..

Dicha estimación obedece pen PyG a una estimación de 296.500,00 €, de los cuales la cantidad de 234.000,00 € son subvenciones y con una plantilla de 2 trabajadores para la gestión del mismo.

No consta en la documentación la parte correspondiente al ingreso del Ayuntamiento, pero sí consta en el proyecto de presupuestos del propio Ayuntamiento en su estado de gastos una transferencia en el capítulo 4 de 90.000 € correspondiente a transferencias ordinarias por el Ayuntamiento y 144.000 en dos transferencias en el capítulo 7.

9



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Vemos así una alta dependencia de 234.000 del Ayuntamiento, respecto de su presupuesto

Se incide en que, igualmente, no presenta a efectos presupuestarios y de consolidación las cuentas agrupadas, al menos, por capítulos de gastos de la estructura presupuestaria del Ayuntamiento. Sirva la respecto lo señalado para la SAG.

Por otra parte se observa un presupuesto desequilibrado en tanto en cuenta que el Ayuntamiento le aporta dos subvenciones de inversión (los 144 mil euros) y el ente los considera como gasto corriente. No obra proyecto de inversión alguno y ni siquiera en el modelario de inversiones no asigna ninguna.

De ahí que su mantenimiento suponga una ineficaz gestión del mismo, así como una duplicidad de funciones del ente consolidado, debiendo ser absorbido, como así lo ha sido recientemente el Consell Local Agrari, en su integridad por el Ayuntamiento de Sagunto conforme igualmente se señala en las distintas Cuentas Generales del Ayuntamiento.

E.-) El presupuesto consolidado, una vez realizado el proceso de agregación de presupuestos y eliminación de las transferencias internas, pese al no acompañamiento de la documentación debida conforme el RD 500/1990 de Reglamento Presupuestario y la Orden HAC/836/2021 de 9 de julio asciende a la cantidad de 101.891.696,69 euros en el estado de gastos y 101.150.832.86 en el estado de ingresos (conforme a lo señalado en el punto A) precedente con una diferencia respecto del presupuesto municipal de 2,01 millones en gastos y 1.26 millones en ingresos principalmente derivado de la actuación de la mercantil SAG. Si bien el la consolidación se debe corregir en la medida que en la transferencia interna a la SAG no son 16,8 millones dado que hay que incluir la "espera" de 0,7 millones y por ello debiera ser 17,5 y por ello el consolidado de gastos 1,3

Se cumple así lo previsto en el art. 165,4 TRLRHL: *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial"*. No obstante se advierte en el presupuesto de la Fundación una prohibición en tanto

10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 Nwy3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

en cuanto ingresos de capital afectados financian gastos corrientes, dado que el presupuesto municipal contempla dos transferencias en su capítulo VII por importe de 144.000 y el presupuesto de la Fundación los contempla en gastos de explotación., primando el ente pagador que es el Ayuntamiento

Así el art. 10 RD 500/1990 señala: *“1. Los recursos de la Entidad local y de cada uno de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados (art. 146.2, LRHL).*

2. Sólo podrán afectarse a fines determinados aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.”

Recordar que el art. 115 RD 500/1990 señala:

“1. Para efectuar la consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

a) Deberán armonizarse, en su caso, los presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad.

b) Deberá efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.

2. El estado de consolidación detallará las reclasificaciones que se hayan efectuado para armonizar las estructuras y las eliminaciones de operaciones internas.”

Las operaciones internas eliminada son las que se reflejan en el cuadro de consolidación consistentes en eliminar el importe de facturación al Ayuntamiento por la SAG (clasificación económica del presupuesto municipal 255.00 que coincide con los ingresos de la SAG que señala percibir del Ayuntamiento). A falta de eliminar el citado correspondiente concepto del organismo autónomo Consell Local Agrari respecto de la SAG por ausencia de información entre ambos.

De igual forma se eliminan las transferencias que por cualquier concepto se realiza entre el Ayuntamiento y los entes dependientes, ya Consell local Agrari, ya la Fun-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

dación. No hay á constancia de eliminación entre los entes dependientes entre sí salvo el ya comentado prestación de servicios de la SAG al Consell Local Agrari:

Recordemos los artículos 116 a 118 RD 500/1990:

Art. 116.

La consolidación de los ingresos y gastos de la Entidad, de sus Organismos autónomos y de sus Sociedades mercantiles, se efectuará siguiendo el modelo de estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.

Art. 117.

1. Se eliminarán de los estados de ingresos y gastos a que afectan las siguientes operaciones cuando se efectúen entre la Entidad, sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles:

- a) Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.*
- b) Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.*
- c) Compraventas de bienes corrientes o de capital.*
- d) Prestaciones de servicios.*
- e) Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden.*
- f) Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.*

Art. 118.

- 1. El estado de consolidación previsto en el artículo 147, 1, c), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se presentará, como mínimo, a nivel de grupo de función y capítulo.*
- 2. Al estado de consolidación deberá obligatoriamente adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación que se detallan en el artículo anterior.*

El resumen por grupos de función no figura.

12



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWY3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

F) El PAIF para el ejercicio 2025 de la mercantil Aigües de Sagunto SA, se presenta en fecha 25 de septiembre de 2024. Aprobado por el Consejo de Administración de fecha 19/09/2024

Recordemos lo que señalaba el informe de Intervención en este apartado en el informe de presupuesto de 2024:

“Frente al contenido para el ejercicio 2022 que señalaba en su pág 2 “Además, se distribuyó por primera vez un dividendo a los accionistas, que fue abonado noviembre de 2020”. Más adelante en su pág 7 señalaba “En el cierre previsto para 2021 y en el presupuesto para el año 2022 se ha considerado el beneficio empresarial del 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio (sin considerar los ingresos excepcionales comentados anteriormente, así como los ingresos por ejecución de obras financiados con las tarifas de inversión y excluyéndose también los ingresos previstos por la obra Adif) que, de acuerdo con las condiciones del concurso y de la oferta realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio.

En el ejercicio 2023 señalaba en su página 3: “La Sociedad prevé para el ejercicio 2022 unas pérdidas de 570.563 euros como consecuencia de la notificación por parte de la Agencia Tributaria del acuerdo de liquidación del impuesto de sociedades de varios ejercicios en el que considera determinados gastos como no deducibles, dando lugar a un expediente sancionador. Aunque la Sociedad ha manifestado su desacuerdo con el criterio utilizado por la Administración, va a proponer regularizar su situación fiscal sin que ello le impida reclamar lo que considere de acuerdo a derecho.”

Igualmente señalaba que las expectativas de resultados en 2023 la previsión de incrementos de costes en la compra del agua hacen previsible un déficit tarifario en 2023. No obstante ello, tiene previsto que se alcancen resultados positivos antes de impuestos.

En el presente PAIF 2024 indica que desde el ejercicio 2022 se inicia un cambio de tendencia en la evolución del equilibrio económico financiero de gastos e ingresos tarifarios, señalando causas del cambio de tendencia, como también se indicaban el PAF anterior.

Señalando que será necesario iniciar un proceso de revisión tarifaria para garantizar el equilibrio económico de la concesión.

13



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Sin embargo, las estimaciones del PAIF 2024 se han realizado con la actual tarifa, que prevén un desequilibrio tarifario.

Como en los ejercicios anteriores señala que la sociedad sigue reclamando al Ayuntamiento el pago de 84 mil euros del programa contador solidario que el Ayuntamiento no reconoce. Pero que los administrados consideran que este proceso finalice en 2024.

Respecto al propio programa de actuación 2024 reitera el objetivo de mejorar la continuidad y mejora de la prestación del servicio señalando a enumera los principales aspectos a considerar a semejanza, en resumen, del ejercicio 2023 y señalando nuevamente o advirtiendo el desequilibrio tarifario que puede llevar a la sociedad a no obtener los resultados suficientes para continuar las dotaciones necesarias para constituir las reservas estatutarias y amortizar el capital del socio privado.

Considera, como en ejercicio anteriores "En la cuenta de pérdidas y ganancias provisional para el ejercicio 2024 se ha considerado el beneficio empresarial, cuyo cálculo se realiza considerando el total de los ingresos recaudados del Servicio que, de acuerdo con las condiciones del concurso y de la oferta realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio. No obstante, de acuerdo con lo previsto en la propia oferta del socio privado, el importe como beneficio empresarial estará comprendido en una cantidad que no suponga entrar en pérdidas a la Sociedad. En atención a ese compromiso, el importe previsto para el ejercicio 2024 para registrar como gasto el llamado "beneficio empresarial" ascenderá tan solo a un 1,7% (frente al 1.4 del PAIF 2023), cuando el importe máximo ofertado por el socio privado, para una tarifa suficientemente equilibrada, fue del 6%."

No consta ni justificación, ni acuerdo, ni motivo de lo que ellos llaman plica presentada que forma parte del contrato (y por tanto indisponible) que motive esta minoración (unilateral) del 6% al 1,7%, independientemente del desacuerdo de esta Intervención con los citados conceptos.

PAIF presupuesto 2023:

14



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONALES

(En Euros)	EJERCICIO 2022 (previsto)	EJERCICIO 2023 (previsto)
Importe neto de la cifra de negocios	9.622.479	13.082.710
Venta de agua	4.871.897	5.471.399
Facturación municipios del Consorcio	383.356	401.758
Ingresos alcantarillado	1.284.666	1.295.499
Obras construcción o mejoras infraestructura	2.393.269	5.209.223
Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros	689.291	704.831
Aprovisionamientos	-5.902.919	-9.528.664
Otros ingresos de explotación	41.300	55.315
Gastos de personal	-725.145	-746.899
Otros gastos de explotación	-1.134.028	-1.002.662
Amortización del inmovilizado	-1.661.623	-1.673.157
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	240.064	186.643
Ingresos financieros	76.993	16.634
Gastos financieros	-94.782	-168.998
RESULTADO FINANCIERO	-17.789	-152.364
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	222.275	34.279
Impuesto sobre beneficios	-792.838	-34.279
RESULTADO DEL EJERCICIO	-570.563	0

PAIF presupuesto 2024:

2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL

(En Euros)	EJERCICIO 2024 (previsto)
Importe neto de la cifra de negocios	10.752.418
Venta de agua	5.207.124
Facturación municipios del Consorcio	395.498
Ingresos alcantarillado	1.305.512
Obras construcción o mejoras infraestructura	3.121.069
Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros	723.215
Aprovisionamientos	-7.459.959
Otros ingresos de explotación	86.306
Gastos de personal	-783.237
Otros gastos de explotación	-1.052.549
Amortización del inmovilizado	-1.286.068
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	256.911
Ingresos financieros	32.914
Gastos financieros	-248.032
RESULTADO FINANCIERO	-215.118
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	41.793
Impuesto sobre beneficios	-41.793
RESULTADO DEL EJERCICIO	0

15



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Dichas cuentas previsionales 2024 no contemplan, para su comparativo las del ejercicio 2023 como así se realizaba en el PAIF 2023. Destacando no obstante la fuerte disminución de previsión en el ejercicio 2024 de la cifra de negocios respecto al PAI 2023 (que además contemplaba un fuerte incremento respecto a 2022).

No tiene previsto variación de plantilla media respecto a 2023.”

Se reproduce por la falta de tiempo en señalar las diferencias respecto el ejercicio anterior, señalando a continuación las peculiaridades de previsión 2025.

Continúa considerando como gasto contable la parte del beneficio industrial aportado en la oferta de contratación. Cuyo expediente no consta en esta Intervención y ha sido reiteradamente solicitado.

Destaca que prevé recurrir a financiación externa (ya sea del socio privado o de una entidad financiera) y que llegado el momento el Consejo de Administración tendrá que adoptar las medidas oportunas par financiar las inversiones y su ejecución, El socio privado ya manifestó su predisposición y condiciones para fianciar las mismas

Por último, hay que señalar que según el balance de situación previsional 2025, se necesitará recurrir a financiación externa (ya sea del socio privado o de una entidad financiera). Llegado el momento, el Consejo de Administración tendrá que adoptar las medidas oportunas para financiar dichas inversiones y poder ejecutarlas según la planificación prevista. El socio privado, ya manifestó su predisposición y condiciones para financiar este tipo de situaciones.

Cabe recordar al respecto que la apelación al crédito de la mercantil dependiente su control se realizará mediante control financiero no planificado y su autorización, a largo plazo, corresponderá al Pleno de la Corporación en todos los casos

Los cuadros de cuenta de pérdidas y ganancias previsionales así como de su balance de situación están en el propio documento que no se reproduce pero sí se des-

16



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWY3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

taca que las previsiones del ejercicio 2024 son diferentes a las presentadas en 2024

G) Consta el Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento suscrito por el Jefe de Sección de Gestión tributaria en fecha 22 de octubre de 2024.

H) Consta el Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social (art. 168,f) firmado por la Jefa de Sección de la Oficina Presupuestaria de fecha 22 de octubre 2024 de los convenios suscritos. En el presente ejercicio no se encuentra un estado de ejecución de todos los caps 4 y 7 de ingresos (ejercicio 2021 y anteriores) con especificación de la cuantía de las obligaciones de ingreso y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de sus proyectos.

I) Consta el Anexo con la información detallada de cada uno de los préstamos vigentes a 1 de enero de 2025, . En las previsiones en los 4 préstamos con interés variable no se especifica el mibor que se aplica para su cálculo anual más el diferencial correspondiente de cada uno de los contratos. Sobre la operación proyectada, dada la carencia de un año se prevé el pago de intereses y de principal durante el ejercicio 2025 pero no figura en dicho anexo.

No obstante ello se ha previsto un doatación par el préstamo de 5.724.660,95 a formalizar en 2025 de 49.000 €. Importe este insuficiente para la amortización del mismo de 300.000 en el propio 2025. Ello supone formalizarlo aproximadamente a ½ ejercicio sin carencia y a 10 años para que las cantidades se aproximen y considerando un tipo de interés fijo de 2,5%.

Se abandona así la praxis de estos dos ejercicios anteriores de no consignar amortización del capital y el pago de intereses al objeto de no sobrecargar el presupuesto 2026 con deuda.

2.-Que en el Presupuesto General se contiene la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia los artículos 165.1, 166,1,b y d (endeudamiento, en los entes dependientes); 166,2, (no consta el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, ni la inversión prevista en los próximos 4 años) y 168.1,

17



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

a, del TRLHL en relación con los arts. 8, 9 y 18 del RP. No obstante, con el que debe coordinarse el plan de inversiones, se hace constar que no aparecen los planes y programas de inversión y financiación recogidos en el Art. 166.1.a) del TRLHL, ya que por su carácter voluntario éstos no han sido formulados por el Ayuntamiento de Sagunto.

Sí que se recoge en el Anexo de Inversiones del Ayuntamiento las mismas que contienen financiación con recursos propios, transferencias de capital así como la venta de bienes para hacer frente a las mismas. Y si bien existe informe de la Jefa de Sección de Patrimonio en cuanto su valoración, de fecha 24 de octubre de 2024, que supera el importe previsto en el citado Anexo, el mismo segrega (como no puede ser de otra manera) los bienes inmuebles PMS en 4,4 millones de los que no son PMS situándolos en 3,4 millones. No obstante ellos cabe destacar que no se especifica nuevamente en el presupuesto ni en el anexo de inversión si estos son o no PMS pudiendo entender su carácter de no PMS dada su especial vinculación. Será la ejecución de la venta patrimonial quien determinará su carácter y vinculación.

Debiendo este defecto corregirse dado que se reitera en los sucesivos presupuestos.

No existe previsión de cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales para la ejecución de obras por urbanización por gestión directa.

Se adjuntan las bases de ejecución. En él se establece en la base 45 la tramitación que debe establecerse para los REC y omisiones derivado que se considera por esta Intervención no acorde a lo señalado por el TCu en colaboración con la Sindicatura de Comptes y otros OCEX en su informe 1415, pendiente de aprobación desde julio 2021 dada cuenta al Pleno de la Corporación en el Pleno de marzo de 2021 referente al Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por la EE.LL. en el ejercicio 2018. Y ello siguiendo al respecto el informe de Secretaría General.

El modelo del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024 (Plan 2025-2027) señalado en el art. 29 de la LOEPSF, aprobado en la JGL de fecha 15/03/2024 consta en el expediente. En él se prevé un conjunto de ingresos y gastos consolidados totales de 93,8 millones, mientras que conforme al presupuesto consolidado se que se somete a aprobación es de 101,8. La diferencia fundamental estriba en la previsión en defecto de 3,7 millones respecto al actual presupuesto unido a un exceso en PPMP de 4,3 millones de transferencias de capital. El resto en ingresos es similar.

18



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

En Gastos la diferencia del PPMP situada en 92 millones frente al presupuesto actual de 101 millones se sitúa fundamentalmente en el cap 1 de personal que lo sitúa en 35,5 frente a los 52,8 del presupuesto consolidado y 25 6 del consolidado a los 35,5 del presupuesto. El resto de capítulos es similar.

Respecto a la Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025 aprobadas por Resolución de fecha 05/08/2024 preveía un presupuesto consolidado de 92 millones que incluía una apelación al crédito de 2 millones. La diferencias son similares a las descritas en PPMP que no se detallan por la falta ya de tiempo para la elaboración correcta del presente informe.

La información tanto del marco presupuestario como de las líneas fundamentales se aporta al expediente.

3.- No se encuentra en el expediente la plantilla de personal. Figurando meros Word y Excel sin firma alguna ni fecha y con además certificados de la mesa de negociación con interrogantes de fechas y contenido. Véase el Word titulado "DILIGENCIA negociación".

Pero en ningún documento se ha encontrado la plantilla de personal aunque sea sin firma como documento anexo de incorporación obligatoria según el art. 168 c) TRLRH a diferencia, a peor, de años anteriores.

A diferencia de los restantes departamentos no hay ningún documento firmado pasando a ser todos ellos meros pdf, Word y Excel.

La plantilla de personal para su aprobación junto con el Presupuesto municipal conforme al 90,1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el TRRL. Es, como se ha indicado preceptivo.

Ya el año pasado se advertía:

"De la copia del mismo (plantilla) respecto al anexo se produce una serie de desviaciones. La plantilla refleja 593 plazas, como en el ejercicio precedente. Sin embargo, el

19



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWY3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

anexo de personal refleja 607, 8 menos que en el ejercicio precedente de 2023 que reflejaba 615, que restando el Alcalde y Concejales (13, uno menos que en el ejercicio 2023 que eran 14) representan un total de 599, 5 más que los señalados en la plantilla presupuestaria lo que representa una disfuncionalidad.

El Alcalde y Concejales en el presupuesto 2021 eran 15, minorándose uno de ellos en el ejercicio 2022 y otro disminución más en este ejercicio 2024, por lo que en caso de ser necesario los puestos señalados en el ROM no habrá presupuesto suficiente.

Respecto a Asesores se advierte de una nueva disfuncionalidad en tanto en cuenta en el Anexo se recogen únicamente la cantidad de 5 mientras que en la plantilla se recogen 9 miembros que son los que a fecha presente hay lo que implica la necesaria corrección de la misma.

Se observa nuevamente una diferente cuantificación entre la plantilla de personal (593) y el anexo de personal (599 excluyendo Alcalde y concejales) de 6 puestos. A ello hay que añadir el desfase de asesores antedicho que figuran en plantilla pero no en anexo. De más en el plantilla respecto al anexo (al revés que el ejercicio precedente de 2023). Amén de la previsiones máximas del ROM respecto a los concejales con dedicación exclusiva”

Pues en el presente ejercicio ni siquiera se puede contrarestar ningún dato por carecer del mismo. Lo único que se puede señalar conforme al sumatorio de los pdf (recorremos nuevamente sin firma alguna de responsable alguno) en el apartado de capítulo 1 y conforme los pdf allí señalados es que el sumatorio de funcionarios y laborales lo situamos en 582 de los cuales se incluyen dos líneas tituladas “gabinete de alcaldía”. Se señala esto por cuanto el pdf llamado “asesores” contine igualmente 1 línea que se llama igualmente “gabinete de alcaldía” con un total en este pdf de 6 personas.

Por último el el pdf llamado “concejales” contiene 13 líneas.

Se adjuntan igualmente anexo compuesto personal laboral de duración determinada comprensivo de determinados servicios (llamados coste programas), que si bien no forman parte strictu sensu de la plantilla municipal por esta Intervención se consideran asimilados y que deben formar parte cuanto menos del anexo de personal al objeto de su oportuna cobertura presupuestaria, e incluso de plantilla como personal de duración de determinada si se decide su ejecución presupuestaria por dicho sistema.

20



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWY3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Se adjunta igualmente una incierta "previsión" de cierta cobertura presupuestaria para personal por acumulación de tareas (llamados costes acumulados), por conceptos extraños como estados de cobertura 11 y 12 (sic) cuyas tarea, desempeños y centros de coste no se especifican ni se determinan y que ascienden aproximadamente unos 6 millones de euros cuyo sumatorio no refleja el importe correspondiente a las filas.

No se encuentra totalizado el importe total del anexo compuesto por los miembros de gobierno, personal asesor, funcionarios y laboral. Si a ello le sumamos el listado antedicho habría que añadir el importe del citado listado de acumulados de tareas y sustituciones. El presupuesto que figura en el cap. 1 asciende a 39,66 millones. Las diferencias entre los datos y el elevado importe puede provocar tensiones presupuestarias a la hora de su ejecución dada la mala praxis presupuestaria que se refleja y reitera anualmente incluso peor que el ejercicio precedente.

No se indica ni señala en cantidad algun o por la rapidez de la elaboración del presente informe no se aprecia se informe de un posible incremento retributivo ni su porcentaje.

Respecto a las dotaciones presupuestarias de anexo de personal se produce una situación igualmente disruptiva en tanto en cuanto no resultan coincidentes las cantidades presupuestadas con las cantidades contempladas en el anexo de personal. Lo que producirá como se ha indicado tensiones en la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio.

Ejemplos que se ha tomado para destacar el carácter disruptivo de esta parte presupuestaria.

En la línea de Alcalde figura un sueldo para el ejercicio 2025 (65.370,30) algo inferior frente al actual del ejercicio 2024 (65.679,74).

En parecido términos con la línea de Interventor en donde el el sueldo base (14 pagas) ascendería a fecha presente a 18.576,60 frente a las 17.652,03 consignadas para 2025. En trienios figura en 2025 6.793,99 frente a los 8.579,76 de 2024 en 14 pagas. En la carrera profesional figuran 9.898,87 cuando en realidad en 2024 en 12 pagas asciende a 10.146,24. El complemento específico en 2024 con 12 pagas asciende a 33.723,36 y aquí si figura para 2025 una previsión de 39.549,24 (desconozco si se incorpora aquí indebidamente la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias que son retribuciones básicas conforme la estructura presupuestaria. Por último, el complemento de destino que en 12 pagas asciende a la cantidad en 2024 de 13.908,72 en presupuesto





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

2025 figuran 16.311,3. Pero en todo caso vemos una previsión para 2025 igualmente inferior a la real de 2025. No previendo por tanto modificación alguna

Por ello resulta del todo punto informar desfavorablemente este apartado que anualmente va perdiendo toda realidad y credibilidad

4.- Establece el artículo 165.1 TRLHL que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP). En apartado aparte se informa sobre el mismo.

El informe al respecto se realiza en punto aparte.

5.- En lo que al Estado de Ingresos del Ayuntamiento se refiere se observa que en líneas generales se rige por el criterio de mera estimación de derechos que se prevén reconocer en el ejercicio en base fundamentalmente a un informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de previsiones iniciales de fecha 22 de octubre pero sin especificar la metodología empleada para dicho resultado final.

La motivación de las previsiones se fundamentan en el informe de la Jefatura del Servicio de la Oficina Presupuestaria de fecha 25 de octubre que recoge datos del informe de Gestión Tributaria, en su informe económico financiero. Respecto a las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones no vienen suficientemente clarificadas en los detalles para su cálculo.

En el informe económico financiero se señala "todo ello, tal y como se recoge detallada y justificadamente en la documentación complementaria del presupuesto

No constan previsiones por cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales.

No se puede detallar más en la medida del escaso tiempo disponible para realizar el presente informe, a diferencia de años anteriores

No se prevé cantidad alguna para formalizar la operación de préstamos de inversiones municipales de aproximadamente 4,5 millones. Igualmente no se prevé interés a abonar por dicha operación en 2024 ni cuota alguna de amortización por dicha operación

22



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

6.- Respecto del estado de gastos, en el capítulo 1º, la cobertura presupuestaria aplicada no es, como se ha indicado en función del anexo de personal (con sus desviaciones), de ahí las posibles tensiones presupuestarias a lo largo de la ejecución presupuestaria en este capítulo, tanto por su cuantía como por falta de determinación clara y concreta de alguna de sus definiciones.

Examinada la documentación que forma parte del Anexo de Personal, así como lo contabilizado se observa la falta de coincidencia de conceptos retributivos con su ejecución real presupuestaria.

Me remito a lo ya explicado en el apartado correspondiente al presente informe

Destacar que por primera vez en estos años se ha previsto dotaciones presupuestarias para productividades y gratificaciones así como ayudas sociales en donde se procedía sistemáticamente no realizar gasto pero no consignar en los presupuestos anteriores.

Por otro lado, respecto a lo prevenido en el art. 7 del R.D.861/1986, de 25 de abril, del Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local se procede al siguiente cálculo de la masa salarial del personal funcionario:

(+) Masa salarial personal funcionario (12):	23.634.500,00
(-) Retribuciones básicas (120)	10.371.100,00
(-) Complemento de destino (121.00)	4.050.400,00
TOTAL:	9.213.000,00
75% s/9.213.000,00 c. específico:	6.909.750,00
30% s/9.213.000,00 para c. productividad:	2.763.900
10% s/ 9.213.000,00 para gratificaciones:	921.300,00

La cuantía total del concepto retributivo complemento específico (ec. 121.01) que se obtiene de lo contabilizado asciende a la cantidad de 7.315.000,00, cantidad ésta ligeramente superior en 0,5 millones al límite de la masa salarial.

23



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWY3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

Respecto a las cuantías reflejadas como complemento de productividad y gratificaciones resultan cuantías inferiores al consignarse 418.700,00 de productividades (incluidos los operativos y otros incentivos, económica 150; y 259.000,00 de gratificaciones (económica 151)

No obstante estas cifra distan de las reales dada la desconexión existente entre la presupuestación y la ejecución como ya se ha advertido anteriormente

7.- No se puede llevar a cabo más estudio debió a la premura de tiempo en presentar el presente informe en el expediente.

15.- Se incumple igualmente y como en ejercicio a anteriores la fijación del preceptivo límite de gasto no financiero señalado en el art. 30,1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos"

Únicamente se señala en la propuesta de aprobación plenaria de fecha 29 de octubre de 2024 por importe de 95,38 millones como techo de gasto financiero pero no se indica cómo se extrae dicha cantidad o sus criterios.

16.- Tramitación y aprobación. Viene regulado en los arts. 162 y ss. Del TRLRHL y 18 y ss. Del RD 500/90. De igual como se ha señalado ut supra el art. 3,3,g) del RD 128/2018 de 16 de marzo es competencia de la secretaría asistir al presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

En este informe de Intervención, sin perjuicio de los efectos formales y procedimentales competentes, se indica que el acuerdo de aprobación, comprensivo de toda la documentación, anexos, bases de ejecución, estados de gastos e ingresos, organismos autónomos, mercantiles... será único, no pudiendo aprobarse de forma sepa-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R

rada ninguno de ellos. El acuerdo deberá especificar los presupuestos que integran el presupuesto general.

Aprobado inicialmente, por mayoría simple, se someterá a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P. de Valencia por quince días para su examen y presentación de reclamaciones en su caso. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las mismas (art. 169,1 TRLRHL).

Aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. de Valencia y de la Corporación (web municipal), resumido por capítulos de cada presupuesto que lo integra y se remitirá copia a la Administración del Estado a través de la OVEELL y de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto entrará en vigor a partir de la publicación definitiva de la misma.

18.- Juntamente al presupuesto municipal se aprueba la plantilla municipal conforme a lo señalado en el punto 3 de este mismo informe.

19. Respecto al preceptivo informe de estabilidad presupuestaria, y conforme la Auditoría del entorno de control que se está llevando actualmente en el Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Sindicatura de Comptes (exp 758880A) y conforme al art 16,2 de la Ley orgánica 5/2001 de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de estabilidad Presupuestaria, así como el texto Refundido de la Ley General de estabilidad Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre: *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes"* para a continuación señalar en su párrafo 2º que *"que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 168,4...referido a la aprobación de los presupuestos...."*

Es por ello se realiza el mismo de punto aparte del que habrá que dar cuenta al Pleno de la Corporación.

EL INTERVENTOR GENERAL

25



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWY3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament DE Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
04/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1988238R



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CD2J 7724 NWF3 P9CH

informe de Intervención - SEFYCU 5612057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>